



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Restitución Leasing
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Agregados Petreos y Mezclas Agremex S.A.S.
Radicado	05001 31 03 015 2019 00500 00
Asunto	No toma nota de embargo de remanentes.

Mediante oficio No. 183 del 31 de agosto de 2020, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas, Antioquia, solicitó a este despacho tener en cuenta el embargo de remanentes que decretó en contra del señor FERNANDO ARISTIZABAL BERNAL, identificado con c.c. No. 71.578.264, en el proceso, que indica, promovió aquí Bancolombia contra el mismo, e indica como radicado el 2019-00500, que corresponde a este asunto.

Al respecto, **se ordena oficial al juzgado indicado, manifestando que no es posible tomar nota del embargo de los remanentes** que decretó, dentro del proceso allí tramitado: EJECUTIVO de FIND VALUE SAS, contra FERNANDO ARISTIZABAL BERNAL, DAVID ANTONIO ARISTIZABAL y MARTHA ELENA OSPINA TULENA, radicado 05129 31 03 001 2020 00103 00, por cuanto, el demandado en este asunto solamente es la persona jurídica AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A.S., no el señor ARISTIZABAL BERNAL, demandado en su proceso.

Infórmese además a dicha dependencia judicial, que el proceso que aquí se tramitó y que terminó mediante sentencia del 21 de agosto de 2020, corresponde a un proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN ENTREGADO EN LEASING, y que dentro del mismo, no fueron practicadas medidas cautelares en contra de bienes de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ